

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado el expediente de nuestro registro N° 49/2020, caratulado: "S/PRESUNTA SITUACION IRREGULAR EN ACTUACION POLICIAL", originado a raíz de una presentación realizada por el Sr. Guillermo Pablo WORMAN, mediante la cual informa haber puesto en conocimiento de las máximas autoridades de la Policía Provincial acerca de la presunta actuación irregular de un agente de la Policía Provincial y solicita la intervención de este organismo a fin de realizar control de legalidad de las actuaciones que genere la mentada Institución.

Recibida la mentada presentación y su documental adjunta –fs. 1/12-, mediante Nota F.E. N° 290/20 se dirigió una misiva al Sr. Jefe de la Policía y se le solicitó que informase documentadamente las acciones adoptadas a partir de la recepción de la denuncia acompañada en copia por el presentante, así como también el estado de las investigaciones que eventualmente se hubiesen iniciado –fs. 13-.

En contestación a lo requerido, se recibió Nota D.S.G. Nº 336/20, a través de la cual el Sr. Comisario Héctor S. DIAZ hace saber las acciones adoptadas en función de la presentación efectuada oportunamente por el denunciante y acompaña copia de las actuaciones labradas al respecto por la Dirección de Investigaciones Administrativas Zona Norte –fs. 15/65-.

Descriptos que fueran los antecedentes señalados, en primer lugar dejo constancia de que la intervención de quien suscribe se produce con motivo de la excusación del Sr. Fiscal de Estado, obrante a fs. 14.

En segundo término debo decir que con la documentación recibida me encuentro en condiciones de expedirme con relación al análisis solicitado.

A este respecto, compulsando las actuaciones acompañadas por el Crio. DIAZ se advierte que la Policía Provincial ha dado inicio al Sumario Administrativo Nº 073/20 D.I.A. Z.N. "A" caratulado: "SUBCOMISARIO LUIS ADOLFO IGLESIAS, LP nº 81.553 S/DISCIPLINARIO" –fs. 17 y sgtes-. Asimismo, se colige que el mismo fue promovido por el Sr. Jefe de Policía a través del Memorando J.P. (R) Nº 06/20 –fs. 16- a partir de la presentación acompañada en copia a la denuncia deducida ante este organismo -fs. 17/28-.

Seguidamente, obra el acta dispositiva del Instructor quien, ante la posible comisión de faltas de naturaleza grave por parte del denunciado, resuelve dar inicio al sumario, designa al secretario de actuaciones, libra nota preventiva haciendo saber al Sr. Jefe de Policía de las actuaciones y manda realizar todas las diligencias que fueren menester para la sustanciación y finalización del expediente -fs. 29-.

Luego, se verifica Nota Preventiva N° 073/20 – D.I.A.Z.N. "A" en la que se informan las averiguaciones preliminares practicadas, conforme las cuales se habría comprobado la real existencia de un usuario de la red social "Facebook", respondiendo la imagen de su perfil a la del sumariado, quien actualmente prestaría servicios en la sede la Comisaría 5ta de Río Grande, procediéndose a imponerlo de la existencia de las actuaciones –fs. 30/35-.



D.I.A.Z.N. "A" conteniendo detalle de otras tareas investigativas encaradas por el Instructor, cédula de notificación dirigida al sumariado y Nota D.I.A.R.G. "A" N° 435/20 requiriendo lista de castigos que registra el investigado, los dos últimos informes de conceptos y todo otro dato de interés que la Dirección General de Recursos Humanos considerase pertinente, ello de conformidad a lo normado por el art. 194 del Decreto Provincial N° 2657/08 –fs. 36 y sgtes.-.

En este estado de cosas, es dable comprobar que, frente a la denuncia formulada por los Sres. WORMAN y BECHIS, la Policía Provincial dio inicio a la investigación pertinente, enderezada a verificar la existencia de responsabilidad disciplinaria en un agente de la fuerza, supuestamente involucrado en los hechos denunciados. Según lo informado por el Sr. Comisario DIAZ, se evidencia que de ello se ha puesto en conocimiento, además, al Agente Fiscal en turno mediante Nota Informativa D.I.A.Z. "A" Nº 429/20.

Así las cosas, se aprecia que, por el momento, la supuesta actuación irregular motivo de la presentación inicial ha sido debidamente sometida a pesquisa a través de los carriles administrativos previstos al efecto. Sin perjuicio de ello, finalizada la misma, el Sr. Jefe de Policía deberá imponer a este organismo de su resultado, dando cuenta de las principales medidas y actos administrativos dictados para ello.

Habiendo culminado con el análisis de las cuestiones traídas a conocimiento, corresponde dar por concluida en esta etapa la intervención de esta Fiscalía de Estado, restando emitir a tal fin el pertinente acto administrativo, cuya copia y la del presente dictamen deberán ser puestas en conocimiento del Sr. Jefe de Policía, del denunciante y darse al Boletín Oficial para su publicación.

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO Nº 2 8 /20.-

Ushuaia, - 3 DIC 2020

MAXIM LANO A. TAKARONE
MEGAL ADJUNTO
Provincia del Estado de la
Provincia de Tierre del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico sur



VISTO el Expediente F.E. N° 49/2020, caratulado: "S/PRESUNTA SITUACION IRREGULAR EN ACTUACION POLICIAL"; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ha originado a raíz de una presentación realizada por el Sr. Guillermo Pablo WORMAN, mediante la cual informa haber puesto en conocimiento de las máximas autoridades de la Policía Provincial acerca de la presunta actuación irregular de un agente de la Policía Provincial y solicita la intervención de este organismo a fin de realizar control de legalidad de las actuaciones que genere la mentada Institución.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 2 8 /20 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse íntegramente reproducidos.

Que, conforme a los términos vertidos en dicha pieza, deviene procedente la emisión de la presente a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de este acto de acuerdo a las atribuciones que le confieren la Ley provincial N° 3 y su Decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas en esta etapa las presentes actuaciones, ello de conformidad con lo expresado en el Dictamen F.E. N° 2 8 /20.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de lo actuado al Sr. Jefe de la Policía de la Provincia a efectos de que, finalizada la investigación, remita a esta Fiscalía de Estado los actos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 2 § /20, notifíquese al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO Nº 5 2 /20.-Ushuaia, - 3 DIC 2020

MAXIMIL AVA TAVARONE
FIGURE ADJUNTO
FISCATA del Fesco de la
Provincia de Tierre del Fuego
Aperica e Islas del Atlántico cur